



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F55	Formato Acta de Cierre del Expediente Contractual	Versión: 3	Fecha: 10/07/2024
-------------------------	---	----------------------	-----------------------------

De conformidad con lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por Colombia Compra Eficiente, se debe realizar el cierre del expediente contractual incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados. Así, el presente documento es la constancia del cierre del expediente del contrato No. 327-2024, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y DIANA ROCIO ROZO DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.987.055 cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL DESARROLLO Y METODOLOGÍA PARA EL FOMENTO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL SISTEMA TURÍSTICO EN BOGOTÁ.”* en los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES Y 20 DÍAS
FECHA DE INICIO	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
TERMINACIÓN ANORMAL O ANTICIPADA	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/>
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	SI ____ NO ____ N/A <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA DE COBERTURA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Amparo inicial: 09/09/2024 al 07/08/2025
OBLIGACIONES PENDIENTES	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	29/05/2026

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que las garantías constituidas a favor del Instituto Distrital de Turismo finalizaron su cobertura.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyectó: Carolina Quintero Suárez- Abogada(o) OJ *CD*
Revisó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez- Jefe OJ